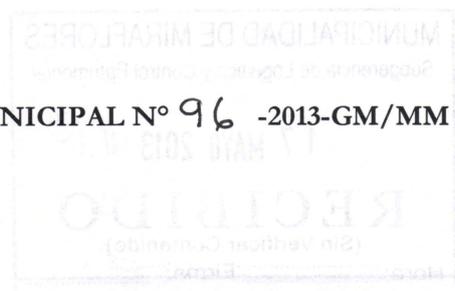




RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 96 -2013-GM/MM

Miraflores, 16 MAYO 2013



EL GERENTE MUNICIPAL;

**VISTOS:** el proveído de fecha 14 de mayo de 2013, por el cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación del servicio de **SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS ACANTILADOS DE LAS ZONAS DE LOS DELFINES, PUNTA ROQUITAS, WAIKIKI Y BAJADA BALTA, DISTRITO DE MIRAFLORES - LIMA - LIMA”**; así como el Informe N° 077-2013-GAF/MM de la misma fecha, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 467-2013-SGLCP-GAF/MM de similar fecha, emitido por la misma subgerencia, por los cuales se solicita que se designe al Comité Especial encargado de llevar a cabo el citado proceso de selección; y



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, dispone que para las licitaciones públicas y concursos públicos la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso; precisando que, para el caso de los procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial *ad hoc* o permanente, cuando lo considere conveniente;



Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente; debiendo notificarse la decisión a cada uno de los miembros;



Que, mediante Informe N° 077-2013-GAF/MM, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita que se designe al Comité Especial encargado de llevar a cabo la Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación del servicio de **SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS ACANTILADOS DE LAS ZONAS DE LOS DELFINES, PUNTA ROQUITAS, WAIKIKI Y BAJADA BALTA, DISTRITO DE MIRAFLORES - LIMA - LIMA”**;

Que, habiéndose aprobado el Expediente de Contratación de la Adjudicación de Menor Cuantía antes mencionada, con el proveído de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial indicado en la parte expositiva de la presente resolución, resulta necesaria la conformación y designación del Comité Especial encargado de llevar a cabo el proceso de selección correspondiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 287-2008-ALC/MM del 12 de agosto de 2008 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores, aprobado por Ordenanza N° 347/MM;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar al Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación del servicio de **SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS ACANTILADOS DE LAS ZONAS DE LOS DELFINES, PUNTA ROQUITAS, WAIKIKI Y BAJADA BALTA, DISTRITO DE MIRAFLORES - LIMA - LIMA”**, el cual estará conformado por las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
GERENCIA MUNICIPAL

**Miembros Titulares:**

- |   |                    |
|---|--------------------|
| 1. Antero Manuel Federico Robles Chinchay | Presidente Titular |
| 2. Alfredo Omar Córdova Zamora            | Miembro Titular    |
| 3. José Armando Zubieta Carlos            | Miembro Titular    |

**Miembros Suplentes:**

- |                                    |                     |
|------------------------------------|---------------------|
| 1. Roberto Fernando Mannucci Lañas | Presidente Suplente |
| 2. Blanca Ericka Linares Palomino  | Miembro Suplente    |
| 3. María Giuliana Quintana Portal  | Miembro Suplente    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité Especial deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento, y demás normas complementarias y modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Comité Especial está facultado a solicitar el apoyo necesario que requiera en las áreas pertinentes de la Municipalidad de Miraflores.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución al precitado Comité Especial, conjuntamente con el Expediente de Contratación aprobado, para su instalación inmediata.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

SERGIO MEZA SALAZAR  
Gerente Municipal